



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 010 – 2025 – A/MDC

Calana, 20 de enero del 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, en el numeral 2 el precitado artículo, establece que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, la administración tiene la potestad administrativa para autenticar sus actos propios, a mérito de lo cual, se emitió la R.A N° 43-2023-A/MDC de fecha 02 de enero del 2023, por la cual se designan fedatarios, haciéndose hincapié, que tanto el Jefe de la Unidad de Logística, como el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, podrán autenticar los documentos emitidos por ellos mismos, o que sean necesarios para los procedimientos propios de sus Áreas y/o Unidades; sin embargo en el caso de la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, esta pueda autenticar no solo documentación vinculada a sus procedimientos, sino también los que le sean requeridos por los administrados en general (público). Posteriormente se emite la R.A N° 004-2024-A/MDC de fecha 09 de enero del 2024 y finalmente la R.A N° 036-2024-A/MDC de fecha 04 de marzo del 2024.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que debido al transcurso del tiempo, se han realizado cambios en el personal, lo que ha generado incertidumbre respecto a los servidores que desempeñaran dicha función, por lo que se procede a designar, así como ratificar a los fedatarios designados anteriormente, quienes de forma adecuada han estado cumpliendo su función, debiéndose tener en cuenta que la CPC. Maggie Joicy Gelina Chura García (Jefa de la Unidad de Administración Tributaria), está facultada para fedatear la documentación del público en general; y en el caso de ausencia o licencia de ésta, los demás fedatarios quedan facultados también para autenticar (no solo documentación vinculada a sus procedimientos), sino también los que le sean requeridos por los administrados en general (público).

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR como FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de Calana, a los siguientes servidores:

- CPC. MAGGIE JOICY GELINA CHURA GARCIA (Jefa de la Unidad de Administración Tributaria), quien puede autenticar no solo la documentación vinculada a sus procedimientos, sino también los que le sean requeridos por los administrados en general (público).
- ABG. YURI RENNATO ZAPATA GONZALES (Jefe de Unidad de Recursos Humanos).
- BACH. DANTE RIDER CHÁVEZ AROHUANCA (Servidor Público)

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, como FEDATARIO de la Municipalidad Distrital de Calana al Lic. Adm. MOISES PARICAHUA QUISPE, Jefe de la Unidad de Logística.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que los fedatarios ratificados y designados en la presente Resolución, en el caso de ausencia o licencia de la C.P.C Maggie Joicy Gelina Chura (Jefa de la Unidad de Administración Tributaria), estos quedan facultados también para autenticar (no solo documentación vinculada a sus procedimientos), sino también los que le sean requeridos por los administrados en general (público), de acuerdo al orden prelatorio siguiente:

FEDATARIOS	
1. CPC. MAGGIE JOICY GELINA CHURA GARCIA	JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
2. ABG. YURI RENNATO ZAPATA GONZALES	JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
3. BACH. DANTE RIDER CHÁVEZ AROHUANCA	SERVIDOR PUBLICO
4. LIC. ADM. MOISES PARICAHUA QUISPE	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Calana que resulten necesarias, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DEJAR sin efecto, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GAI
GPPyR
SG
Unidad Logística
Recursos Humanos
Administración Tributaria
GSSyC
Interesado (4).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HOARINA
ALCALDE

